

Sello 4.<sup>o</sup> de  
40 mrs.



Año de  
1820.

En una villa de Francia y Dato Comisario  
 naly de los 10 de diez del mes de Enero de mil  
 ochocientos veinte y siete. Asistieron los M. C. de mesa  
 teniente y regente de la villa, Francisco  
 El Sr. D. Juan de Olaya, Abog. del Rey, D. Carlos  
 de Alcazar, Capitán alpuerto de la villa  
 por el Sr. D. Juan de Olaya, M. C. de mesa  
 D. Jeronimo de Olaya, Regidor segundo.  
 D. Josef Olaya el Terrible, Regidor tercero;  
 y D. Pedro Pecina Regidor quarto. D. Juan  
 de Alcazar, y D. Salvador Perez Diputados del  
 Común. y D. Juan Josef Carrero, Sindico  
 Dyal. y D. Juan de Alcazar, Sindico Representante  
 del Común, para conferir y tratar los  
 Arrendos y Mercaderías de bien y utilidad de  
 ambas en la y calle publico; y por fin  
 acordaron lo siguiente.

Se tratara el Cavildo q. d. que de con-  
 tumbre se practica todo lo anterior, y en con-  
 tancia se procedio a el nombram. y de r.  
 tino de todo cargo, q. eran al inmediato  
 Ciudad de esta Combracion en la forma sig.  
 te.

- Comisario de Carnes — Nombraron por Comisario de Carnes a D. Juan de Olaya el Terrible, Regidor
- Defensidad — Nombraron por Comisario de Defensidad a D. Josef Olaya el Terrible tercer Regidor
- Capitan alpuerto — Nombraron por Capitan alpuerto al Regidor D. Juan de Olaya el Terrible y Carrero
- Delegacion — Nombraron p. Comisario de Delegacion a D. Jeronimo de Olaya, Regidor segundo
- Comisario de Aguas — Nombraron p. Comisario de Aguas a D. Jeronimo de Olaya, Regidor
- Comisario de Propio — Nombraron por Regidor Comisario de Propio a D. Jeronimo de Olaya, Regidor

